Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414
FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2013-1.697

SALTA, 15 de noviembre de 2013 EXPEDIENTE Nº 10.033/13

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2013-1.103 obrante a fs. 61-62; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se efectúa la prórroga del contrato de los servicios de la Srta. Ivana Carmela Franco Aclud para brindar apoyo administrativo en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales por el término de tres meses, a partir del día 06 de agosto de 2013.

Que por haberse cumplido la fecha de vigencia del contrato, la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado solicita, mediante Nota Nº 004255, autorizar la prórroga del mismo por dos meses más.

Que justifica el pedido debido a la inmensidad y diversidad de tareas que se realizan diariamente en esa dependencia, siendo imprescindible contar con la colaboración de la Srta. Franco para no entorpecer el desarrollo de las mismas.

Que el pago mensual a percibir por la Srta. Franco Aclud asciende a la suma total de \$ 2.000,= (Pesòs Dos mil), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la contratación de los servicios de la Srta. Ivana Carmela FRANCO ACLUD, D.N.I. N° 30.636.232 – CUIT N° 27-30636232-7, con domicilio en Pje. Las Artes N° 179, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un nuevo contrato de locación de servicios para brindar apoyo administrativo en la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del día 06 de noviembre de 2013 y por el término de dos meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Srta. Franco Aclud prestará servicios en la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 2.000,= (Pesos Dos mil) a abonarse mediante la presentación de Factura C — Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a los fondos recibidos en la partida presupuestaria



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414 FAX: 54 -0387 - 4255455 R-DNAT-2013-1.697

SALTA, 15 de noviembre de 2013 EXPEDIENTE Nº 10.033/13

correspondiente a funcionamiento de la Escuela de Posgrado esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Srta. Ivana C. Franco Aclud, Dirección de la Escuela de Posgrado y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos. hrm.

HILDA ROSA MERCADO Directora Gral Administr. Económica Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH

Decana Racultad de Ciencias Naturales UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana, M.Sc. Adriana Elizabeth ORTIN VUJOVICH, DNI Nº 14.007.509, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. Ivana Carmela FRANCO ACLUD, D.N.I. Nº 30.636.232, CUIT Nº 27-30636232-7, constituyendo domicilio contractual en Pje Las Artes Nº 179 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.-----

<u>PRIMERO</u>: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el contratante.
- c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- f) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno. Contratante o el contratado.-----

<u>SEGUNDO</u>: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución R-DNAT-2013-1.697 - Expediente Nº 10.033/2013, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.------

<u>TERCERO</u>: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA, BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

apoyo administrativo en la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Sra. María E. Rodrigo, Directora de la citada Escuela, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.------

<u>QUINTO</u>: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$ 2.000,= (Pesos Dos mil) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.-----

OCTAVO: CESION DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL. +54-387-4255414 - 4255433 FAX +54-387-4255455

, and Franco Actual.

propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.-----

<u>DECIMO</u>: NOTIFICACION: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.------

<u>DECIMO PRIMERO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de noviembre de 2013.----

Página 3 de 3

. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH DECANA Facultad de Ciencias Naturales